

VISTO:

La solicitud planteada por las Escuelas de Educación Especial de la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que la Educación Especial es la modalidad del Sistema Educativo destinada a asegurar el derecho a la Educación de las personas con discapacidad.

Que en el marco de la adhesión de nuestro país a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, se creó, el 9 de agosto de 1949, la Dirección de Educación Especial en nuestra provincia.

Que la Educación Especial, pone énfasis en construir una educación inclusiva.

Que a través de estos años, cada uno de los que conforman esta Modalidad, trabajan en la producción de conocimiento como en la promoción de vínculos buscando el respeto a la dignidad de la persona y el derecho inalienable a la igualdad.

Que en el marco de esta fecha conmemorativa, las Escuelas de Educación Especial N° 501 y 502, han organizado una clase abierta a la comunidad a desarrollarse el día viernes 9 de agosto del presente año, en horas de la tarde, en el frente de la Institución Educativa ubicada en Av. Santagada.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Autorízase a las Escuelas de Educación Especial N° 501 y N° 502, a ===== utilizar el espacio público correspondiente a la calzada frente a la Institución Educativa ubicada en Avenida Santagada, el día 9 de agosto del presente año a partir de las 14 hs.-

ARTICULO 2º) Las personas autorizadas asumen por sí en forma exclusiva y excluyente ===== la responsabilidad sobre la seguridad y control de comportamiento de participantes y público, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de las actividades autorizadas.-

ARTICULO 3º) Los organizadores, garantizarán la higiene y limpieza de los lugares ===== permitidos para su uso, durante todo el desarrollo del evento.-

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo a través del Área de Servicios, de Inspección ===== General, del Vivero Municipal u otra Dirección, podrán asistir técnicamente en cooperación para la realización del evento.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de agosto de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3910/19